



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00415
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO MENDOZA ROJAS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
ARMADA NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderada, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 19 de diciembre de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 14 de julio de 2017 (fls. 180 y 181), el cual fue notificado vía electrónica el 9 de agosto de 2017 a la demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 183 a 185).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal mediante escrito obrante a folios 190 a 203 del expediente, presentándose excepciones por parte de la entidad.

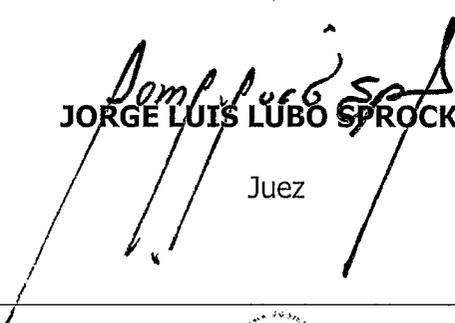
De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 56 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **ocho (8) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las doce del mediodía (12:00 p.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora NORMA SOLEDAD SILVA HERNÁNDEZ identificada con la cédula de ciudadanía 63.321.380 y portadora de la Tarjeta Profesional 60.528 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible en el folio 204 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **30 DE JULIO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**